

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 26 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,122

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO EJECUTIVO 001-2016

Tegucigalpa, M.D.C.,

REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el proceso de Modernización del Estado exige a instituciones estatales una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, a fin de enfrentar el creciente intercambio comercial de plantas, animales, productos y subproductos de origen animal y vegetal, insumos para uso agropecuario, productos veterinarios y alimento de uso animal a nivel mundial, implicando mayores riesgos de diseminación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria para el país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto PCM 038-2016 de fecha 3 de julio y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de julio de 2016, se crea el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Ente Desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG). En su artículo 9,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo Ejecutivo 001-2016

A. 1- 32

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 58-2016

A. 32

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-32

se establece que el Director General tiene a su cargo la Representación Legal del SENASA.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), regular, restringir o prohibir, la producción, importación, exportación, movilización interna, y existencia de animales, sus productos y subproductos e insumos para uso agropecuario, medios de transporte y demás medios que puedan ser portadores o transportadores de enfermedades y otros agentes perjudiciales a la salud humana, animal y el ambiente.

CONSIDERANDO: Que en vista de mejorar la calidad de los servicios que actualmente se brindan, así como fortalecer los controles sanitarios del país a nivel agropecuario, se hace

necesario establecer las respectivas tasas de acuerdo a los esfuerzos que conlleva la realización de los mismos y el costo real de los servicios, incorporando estas en un Reglamento que describa cada uno de ellos y las Subdirecciones, Departamentos y Laboratorios que los brindan.

CONSIDERANDO: Que corresponde al SENASA, establecer las tasas por servicios que sean necesarias y estén relacionadas con el diagnóstico y el control de insumos para uso agropecuario, cuarentena agropecuaria, los programas y campañas fito y zoonosanitarias, la inspección higiénico sanitaria y tecnológico de los productos de origen animal y los programas de inspección y pre-certificación de los productos de origen vegetal.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 03-2010 fue aprobado el 11 de enero de 2010 el Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios que contribuyen a mejorar la sanidad y desarrollo agropecuario.

CONSIDERANDO: Que es necesario reformar algunos de los artículos del reglamento de Tasas por Servicio Prestados por el SENASA para adecuar dichos servicios y sus cobros a los costos que permitan la sostenibilidad del sistema y que las tasas cobradas por cada rubro de interés pecuario y los derivados de la implementación del Sistema Nacional de Rastreabilidad y Registro Pecuario SINARP, reflejen su costo real conforme a los esfuerzos que conlleva su realización.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 146, 245, numerales 1, 11 y 32 de la Constitución de la República, 6, 7 y 8 de la Ley Fito Zoonosanitaria Decreto 157-94 reformado por Decreto 344-2005; 11, 29, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 del Reglamento de Cuarentena Agropecuaria 1618-97; la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del sector Agropecuario Decreto 143-2013, Acuerdo Ejecutivo de Delegación 31-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente **“REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”** que literalmente dice:

“REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)”

CAPITULO I

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene como objeto la implementación y ejecución del cobro de tasas por servicio que presta la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

CAPITULO II

DE LAS TASAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), establecer las tasas a cobrar por los servicios prestados en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos.

CAPITULO III

DE LA SANIDAD VEGETAL

Artículo 3.- El SENASA, cobrará por los servicios prestados en el Departamento de Control y Uso de Plaguicidas, las tasas siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No.	Descripción	Tasa L.
1	Registro de fabricante (2 años)	10,400.00
2	Registro de formulador (2 años)	9,000.00
3	Registro de importador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	9,000.00
4	Registro de exportador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	6,500.00
5	Registro de re envasador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	7,500.00
6	Registro de distribuidor de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	4,500.00
7	Registro de expendedor de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	3,800.00
8	Registro de empresa aplicadora de plaguicidas (2 años)	4,500.00
9	Registro de almacenadores de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	3,500.00
10	Registro de plaguicidas formulados y coadyuvantes (10 años)	9,000.00
11	Registro de fertilizantes formulados o materias primas (10 años)	5,200.00
12	Renovación del registro del fabricante (2 años)	6,500.00
13	Renovación del registro del formulador (2 años)	6,500.00
14	Renovación del registro de importador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	6,500.00
15	Renovación del registro de exportador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	6,500.00
16	Renovación del registro de re envasador de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	6,500.00
17	Renovación del registro de distribuidor de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	4,500.00
18	Renovación del registro de expendedor de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	2,300.00
19	Renovación de registro de aplicadores de plaguicidas (2 años)	4,500.00
20	Renovación del registro de almacenadores de plaguicidas y fertilizantes (2 años)	4,000.00
21	Renovación de registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años)	8,000.00
22	Renovación de registro de fertilizantes formulados y materias primas (10 años)	5,000.00
23	Modificación al registro de empresas/casas (2 años)	3,000.00
24	Modificación al registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años)	4,000.00
25	Modificación al registro de fertilizantes formulados y materias primas (10 años)	4,000.00
26	Reposición del certificado de registro de plaguicidas y coadyuvantes (10 años)	2,000.00
27	Reposición de certificado de registro de fertilizantes	2,000.00

28	Extensión de certificado de libre venta de plaguicidas, coadyuvantes y fertilizantes (1 año)	2,000.00
29	Certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes transportados en contenedor/cisterna/carro-tanque: (30 días)	
	a) Certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes transportado en contenedor y tasa ambiental por recolección de envases vacíos.	1,300.00
	b) Certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes transportado en cisterna/ carro-tanque.	2,000.00
30	Emisión de certificado de importación de fertilizantes: (30 días)	
*	a) Hasta 1,000,000.00 kg o 1,000.00 toneladas largas	1,100.00
*	b) Por cada tonelada larga adicional (1,016.00 kg o 2,204.6 Lb)	0.22
31	Renovación Certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes transportados en contenedor/cisterna/carro-tanque: (30 días)	1,100.00
32	Renovación Certificado de importación de fertilizantes en Kilogramos: (30 días)	1,100.00
33	Modificación al certificado de importación de plaguicidas, coadyuvantes y fertilizantes (30 días)	800.00
34	Ensayo para establecimiento de eficacia de plaguicidas.	65,000.00
35	Comprobación de la calidad de los plaguicidas:	
	a) Formulaciones líquidas:	3,500.00
	b) Formulaciones sólidas	3,500.00

- **NOTA:** Para la emisión de Certificado de importación de fertilizantes, cuando se deseen importan Hasta 1,000,000.00 kg o 1,016.00 toneladas largas el usuario pagará un valor de L. 1,100.00, sin embargo cuando importe cantidades mayores a la anterior se cobrarán los L.1,100 más el cargo adicional por tonelada larga que será de L.0.22.

ARTÍCULO 4.- El SENASA cobrará por los servicios prestados por el **Departamento de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Registro de fincas (2 años)	300.00
2	Certificación de fincas exportadoras (1 a 24 Ha)	300.00
3	Certificación de fincas exportadoras (más de 24 Ha)	600.00
4	Pago anual de trampeo y monitoreo por área de producción; de finca para exportación bajo ambiente protegido.	2,500.00
5	Pago anual de trampeo y monitoreo en fincas para exportación	
	a) Menor de 1 Ha	1,179.00
	b) Mayor o Igual a 1 Ha (P/ Ha)	2,100.00
6	Elaboración de análisis de riesgo de plaga por vía (ARP)	70,000.00
7	Revisión de Análisis de riesgo elaborado por terceros	10,000.00
8	Certificación de viveros protegidos, de cualquier especie (Por unidad de vivero)	6,000.00

ARTÍCULO 5.- El SENASA cobrará por los servicios prestados por el Departamento de Agricultura Orgánica, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa L.
1	Registro y renovación de productor Independiente (1 año)	400.00
2	Registro y renovación de organizaciones, asociaciones y cooperativas de productores orgánicos, costo por agremiado. (1 año)	150.00
3	Registro y renovación de procesadoras de productos orgánicos: (1 año)	
	a) Registro y renovación de plantas procesadoras de productos orgánicos	1500.00
	b) Registro y renovación por plantas procesadoras anexas de productos orgánicos	500.00
4	Registro y renovación como importador y exportador de productos orgánicos (1 año)	2,000.00
5	Registro y renovación como comercializador local (1 año)	1,000.00
6	Registro de agencias certificadoras (1 año)	5,000.00
7	Registro de agencias certificadoras local (1 año)	3,000.00
8	Registro de inspectores orgánicos (1 año)	600.00
9	Registro de laboratorios (1 año)	1,000.00
10	Registro y renovación por inscripción de Substancias de origen biológico para fines de nutrición de plantas (abonos)	500.00
11	Constancia de Pre-Exportación	500.00
12	Inspección anual de verificación para trámite de certificación de la producción orgánica, costo por día:	
	a) Inspección efectuada por Inspector Técnico Regional de Agricultura Orgánica/costo por día:	600.00
	b) Inspección efectuada por Oficial Técnico de Agricultura Orgánica/ costo por día	2,300.00
13	Cobro por Km recorrido por inspección de campo	5.50

ARTÍCULO 6.- El SENASA cobrará por los servicios prestados por el **Departamento de Certificación de Semillas**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Registro de importador de semilla y material vegetativo (2 años)	3,000.00
2	Renovación de registro de importador de semilla y material vegetativo (2 años)	3,000.00
3	Registro de productor de semilla (2 años)	1,000.00
4	Registro como procesador o beneficiador (2 años)	1,000.00
5	Renovación de registro de productor de semilla (2 años)	500.00
6	Renovación de procesador o beneficiador /Cada 2 años)	1,000.00
7	Renovación de registro de comerciante de semilla (2 años)	700.00
8	Registro de exportador de semillas (2 años)	3,000.00
9	Renovación de registro de exportador de semillas (2 años)	3,000.00
10	Cobro por km/ recorrido para inspecciones de campo	5.50
11	Inscripción de lotes de producción (variedad mejorada) / Ha	100.00
12	Inscripción de lotes de producción (híbridos) / Ha	200.00
13	Registro de material genético (variedad) (5 años)	1,000.00
14	Registro de material genético (línea) (2 años)	2,000.00
15	Registro de material genético por híbrido (2 años)	6,000.00
16	Envío de notas de faxes y escáneres	50.00
17	Constancias	150.00
18	Registro de Organismos vivos modificados genéticamente (por evento) (2 años)	10,000.00
19	Registro para la Protección de Obtenciones de Vegetales (único)	10,000.00
20	Licencia de acreditación técnica para avalar solicitudes de protección de obtenciones de vegetales.	500.00
21	Análisis de solicitud para la protección de obtenciones de vegetales	1,000.00
22	Inspecciones internacionales en origen (pago/día). Adicionalmente el interesado deberá cubrir los gastos según lo establecido en “El Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo”, vigente más el costo del pasaje aéreo.	US \$ 300.00
23	Registro de viveros (1 año)	1,000.00
24	Renovación de Registro de Viveros (1 año)	1,000.00
25	Registro de Jardines Clónales, y Huerta Madre (2 años)	1,000.00
26	Registro de Material Genético Variedades (Palma, Cacao y Cítricos) (5 años)	1,000.00
27	Registro Material Genético Híbridos (Palma, Cacao y Cítricos) (2 años)	6,000.00
28	Registro de Parcelas de Material Genético (Ha) (2 años)	500.00
29	Emisión de Etiqueta de Adicional	10.00
30	Renovación de Etiqueta de Semillas	10.00

CAPITULO IV

DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE SALUD ANIMAL

ARTÍCULO 7.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por el **Departamento de Control de Productos Veterinarios Alimentos de uso Animal**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Registro y renovación de registro de producto veterinario o alimento de uso animal (5 años)	5,000.00
2	Emisión de certificados de origen y libre venta por producto	2,000.00
3	Emisión de certificados de BPM para laboratorios de Productos Veterinarios, Fábricas de Alimentos para uso animal, Fábricas de Químicos Industriales de Uso Veterinario.	3,000.00
4	Registro y renovación de registro en fábricas, laboratorios, importadoras, distribuidoras de productos veterinarios y alimentos para animales (5 años)	10,000.00
5	Registro y renovación de registro de establecimientos expendedores de productos veterinarios, farmacias y alimentos de uso animal, incluyendo sucursales (5 años)	5,000.00
6	Registro y renovación de registros de químicos industriales utilizados en la industria procesadoras de alimentos, productos y subproductos de origen animal	5,000.00
7	Modificación al registro de productos veterinarios y alimentos de uso animal	1,250.00
8	Reposición de certificado de registro de productos veterinarios y alimentos de uso animal.	1,000.00
9	Modificación al permiso de importación de productos veterinarios	1,000.00
10	Inspecciones internacionales en origen (pago/día). Adicionalmente el interesado deberá cubrir los gastos según lo establecido en “El Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo”, vigente más el costo del pasaje aéreo.	US\$ 300.00
11	Inspección para Registro y Renovación de Establecimientos Importadores de Medicamentos Veterinarios	2,000.00
12	Inspección para Registro y Renovación de Establecimientos Comercializadores, Importadores y Elaboradores de productos utilizados en la alimentación animal	2,000.00
13	Inspección para Registro y Renovación de Farmacias o Expendios de Medicamentos Veterinarios	1,000.00
14	Inspección para Registro y Renovación de Expendios o distribuidoras de productos utilizados en la alimentación animal	1,000.00
15	Emisión de Constancias, Certificaciones y otra documentación	500.00

ARTÍCULO 8.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por el **Departamento de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Sangrado para diagnóstico de brucelosis	12.00
2	Diagnóstico de tuberculosis	
	a) Prueba ano-caudal (Aplicación y Lectura)	25.00
	b) Doble comparativa cervical (Aplicación y Lectura)	30.00
*3	Vacuna Brucelosis (1 dosis RB51)	45.00
4	Vacuna de Encefalitis Equina (frasco de 10 dosis)	700.00
5	Tuberculina PPD bovina (50 dosis)	400.00
6	Tuberculina PPD bovina (20 dosis)	200.00
7	Tuberculina PPD bovina (10 dosis)	120.00
8	Tuberculina PPD aviar (20 dosis)	200.00
9	Tuberculina PPD aviar (10 dosis)	120.00
10	Registro y renovación de inscripción de granjas al PAN	
	a) De 500 a 10,000 aves	1,000.00
	b) De 10,001 a 30000 aves	1,500.00
	c) De 30,001 a 60000 aves	2,500.00
	d) De 60,001 a 90,000 aves	3,500.00
	e) De 90,001 en adelante	4,000.00
**11	Certificado de granja libre	800.00
12	Certificación de fincas de producción primaria acuícolas/ Ha/ anual	10.00
13	Identificación Individual Bobina y Registro en el Sistema Nacional de Rastreabilidad	65.00
14	Emisión de Talonarios de Guía Única de Movilización y Control Sanitario (Talonario de 10 Guías)	115.00
15	Movilización Bovina (por animal)	25.00
16	Movilización Porcina (por animal)	10.00

Nota: * La venta de esta vacuna, es restringida y requiere autorización del programa de Brucelosis y Tuberculosis.

****El valor del certificado de granja libre es por cada una de las granjas.**

*****La tasa de movilización bovina solamente será pagada cuando exista cambio de Propiedad del animal o sacrificio.**

CAPÍTULO V

DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

DE CUARENTENA AGROPECUARIA

ARTÍCULO 9.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados en el **Departamento de Cuarentena Animal y Vegetal**, así como prestar los servicios para la importación y exportación de productos de origen animal y vegetal, las tasas siguientes:

1. Por Emisión o revalidación de certificados sanitarios de importación de animales:

Nº	Descripción	Tasa/L.
	Mascotas	
1	De 3 en adelante	700.00
	Especies Mayores	
2	De 1 a 10 unidades	700.00
3	De 11 en adelante, por unidad	65.00

2. Por la emisión o revalidación de certificados sanitarios y permisos fitosanitarios de importación de productos y sub-productos de origen animal y vegetal, productos veterinarios, alimentos y materias primas de uso animal:

2.1.- Productos varios:

Nº	Descripción en kilogramos	Tasa/L.
1	Hasta 5,000	275.00
2	De 5,001 a 15,000	330.00
3	De 15,001 a 25,000	400.00
4	Por cada 25,000 adicionales pagará	200.00

Nota: Cuando una solicitud de importación es > 25,000.00 kg se le cobrará en base al excedente de kg, según corresponda en el rango de la tabla.

2.2.- Para la importación de productos y subproductos de origen vegetal y animal transportados a granel en barcos:

Nº	Descripción en kilogramos	Tasa/L.
1	Hasta 25,000.	500.00
2	De 25,001 a 500,000	750.00
3	De 500,001 a 2,000,000	1,650.00
4	De 2,000,001 a 5,000,000	3,300.00
5	De 5,000,001 a 10,000.000	5,500.00
6	Mayor a 10,000.000, aplicara tasa por cada 100 kg de exceso	0.20

ARTÍCULO 10.-EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por registro de importadores de productos y subproductos de origen animal y vegetal, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Registro y renovación de importador de productos y sub productos de origen animal y vegetal	3,000.00
2	Servicio de inspección y certificación de envíos para exportación, de productos y sub productos de origen animal y vegetal	800.00

ARTÍCULO 11.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por Emisión de Certificado Sanitario y Fitosanitario de Exportación para productos y subproductos de origen animal y vegetal, las tasas siguientes:

Nº	Descripción en Kilos	Tasa/L.
1	Hasta 25,000	450.00
2	De 25,001 a 250,000	650.00
3	De 250,001 a 1,000,000	1,300.00
4	Por cada millón de kilos adicionales	350.00

ARTÍCULO 12.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por Supervisión e Inspecciones Internacionales, las tasas siguientes:

Nº	Descripción en Kilos	Tasa /L.
1	Registro de plantas para tratamiento de embalaje	2,500.00
2	Renovación de registro anual a las plantas para tratamiento de embalaje	2,000.00
3	Supervisión a las plantas de tratamiento de madera dando seguimiento a la normativa NIMF 15	
	1.-Cobro por km/ recorrido para inspecciones de campo	5.50
	2.-Costo de inspector técnico regional por ½ día de cada región según estructura del SENASA	600.00
	3.-Costo de oficial técnico por día de cada región según estructura del SENASA	2,300.00
4	Inspecciones internacionales en origen (pago/día). Adicionalmente el interesado deberá cubrir con los gastos según lo establecido en “El Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo”, vigente más el costo del pasaje aéreo.	US\$ 300.00

ARTÍCULO 13.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados a través del SEPA: Por **Inspección de Medios de Transporte Conteniendo Plantas, Animales, Productos y Subproductos de Origen Animal y Vegetal e Insumos para uso en la Agricultura y Ganadería, Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines**, que ingresen al país, las tasas siguientes:

1. Productos Varios

Nº	Descripción en Kilogramos	Tasa / L.
1	Hasta 500	80.00
2	De 501 a 1,500	130.00
3	De 1,501 a 5,000	320.00
4	De 5,001 a 10,000	525.00
5	De 10,001 a 15,000	735.00
6	Mayor de 15,000	1,000.00

2. Por Servicios de Inspección de Medios de Transporte Aéreo:**2.1.- Por número de personas:**

Nº	Descripción de número de personas	Tasa / L.
1	De 1 a 12	130.00
2	De 13 a 60	250.00
3	De 61 a 150	400.00
4	Mayor de 150	500.00

2.2.- Por transporte aéreo de carga:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Inspección de avioneta de carga que ingresa al país	250.00
2	Inspección de avión de carga que ingresa al país	650.00

3. Por Inspección de Medios de Transporte conteniendo plantas, animales, productos y subproductos de origen animal y vegetal e insumos para uso en la agricultura y ganadería, plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines que ingresen al país, las tasas siguientes:

Nº	Descripción en Toneladas Métrica	Tasa / L.
1	Hasta 2,000	900.00
2	De 2,001 a 5,000	1,575.00
3	De 5,001 a 10,000	2,463.00
4	De 10,001 a 15,000	3,150.00
5	Mayor de 15,000	4,550.00

4. Por Inspección de Buques Graneleros:

Nº	Descripción en Toneladas Métrica	Tasa / L.
1	Hasta 5,000	900.00
2	De 5,001 a 10,000	1,575.00
3	De 10,001 a 20,000	3,150.00
4	Mayor a 20,000	4,550.00

5. Por otras inspecciones detalladas a continuación:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Inspección a bodegas, almacenes, áreas de desechos y cocina de buques en aguas nacionales o atracados en puerto.	790.00
2	Inspección de lanchas que ingresan al país.	320.00
3	Toma de muestra de producto y sub-producto de origen animal. (Los costos del envío corren por cuenta del interesado)	420.00
4	Inspección de mascotas en el puesto de la aduana de ingreso.	525.00
5	Toma de muestra de producto y sub-producto de origen vegetal e insumos para uso agrícola. (Los costos del envío corren por cuenta del interesado)	320.00
6	Re inspección de cada medio de transporte por presencia de plaga cuarentenaria	1,300.00
7	Supervisión de re etiquetado de productos y subproductos de origen animal y vegetal, e insumos para uso agropecuario, por cada medio de transporte.	810.00
8	Supervisión de remoción de carga por cada medio de transporte para tratamiento cuarentenario	975.00
9	Supervisión de trasbordo de productos y subproductos de origen animal y vegetal, e insumos para uso agropecuario, por cada medio de transporte.	1,500.00
10	Inspección a exportación de especies reguladas bajo la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres (CITES), por cada medio de transporte.	1,000.00
11	Inspección de carga no agropecuaria, a solicitud del SENASA por declaratoria de emergencia o por riesgo de ingreso de plagas, por cada medio de transporte.	650.00
12	Identificación de plagas insectiles u otros artrópodos	300.00
13	Inspección de equipaje aéreo de pasajero internacional mediante equipo de rayos X, pagadero en dólares americanos o su equivalente en lempiras al tiempo de cambio oficial.	US \$ 2.50
14	Inspección de rayos X paquetes aéreos (Courier).	US \$ 1.00

ARTÍCULO 14.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por **Autorización de Tránsito de Productos Vegetales, Animales e Insumos Agrícolas**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Autorización de tránsito de animales vivos, productos y sub-productos de origen vegetal y animal e insumos agropecuarios.	280.00
2	Seguimiento de entrada y salida de animales vivos, productos y sub-productos de origen animal y vegetal e insumos agropecuarios en tránsito por el país con tecnología GPS.	US \$ 15.00

CAPÍTULO VI

DE LA TASAS POR SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 15.- EL SENASA, cobrará por los servicios prestados por la **División de Inocuidad de Alimentos**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a los establecimientos bajo inspección oficial, con nivel de exportación.	5,500.00
2	Registro de establecimientos: productores, procesadores, elaboradores, almacenadores, importadores de productos y sub productos de origen animal y vegetal.	7,500.00
3	Renovación de registro de establecimientos: productores, procesadores, elaboradores, almacenadores, importadores de productos y sub productos de origen animal y vegetal.	4,000.00
4	Inspección oficial para efecto de Registro y Renovación de Establecimientos	1,500.00
5	Inspección, supervisión y toma de muestras por categoría para productos, sub productos de origen animal, vegetal y piensos.	
	Categoría (Producción/ Importación en Kg/año) inspección local:	
	a) Hasta 650,000	400.00
	b) De 650,001 a 1,200,000.	500.00
	c) De 1,200,001 a 2,000,000.	600.00
	d) De 2,000,001 en adelante	1,000.00

	Categoría (Producción/ Importación en Kg/año) Supervisión Nacional:	
	e) Hasta 650,000	1,800.00
	f) De 650,001 a 1,200,000.	2,000.00
	g) De 1,200,001 a 2,000,000.	2,500.00
	h) De 2,000,001 en adelante	4,500.00
6	Inspección de establecimientos que empacan, procesan y almacenan productos de origen vegetal frescos y procesados (BPM)	1,700.00
7	Inspección de Campo (BPA)	900.00
8	Evaluación de manuales (BPA,BPM, POES, HACCP)	800.00
9	Uso de kits de prueba rápida o isopados	600.00
10	Inspecciones internacionales en origen (pago por establecimiento).El país interesado deberá cubrir con los gastos según lo establecido en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo Vigente, más el costo del pasaje aéreo.	US\$ 300.00

El SENASA realizará convenios de Cooperación Técnico Financiero, el cual definirá los cobros de acuerdo a las necesidades del servicio de inspección oficial prestado, el que dependerá del rubro o sector productor, tipo de producto, horas de servicio, cantidad de producción, temporada de producción, de acuerdo al Artículo 25 de este Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA TASAS POR SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS

ARTÍCULO 16.- El **SENASA**, cobrará por los servicios prestados por el Instituto Hondureño de Investigaciones Médico Veterinarias (**I.H.I.M.V.**) y la red de Laboratorios Veterinarios, las tasas siguientes:

1. Por la venta de biológicos producidos y otros:

Nº	Descripción	Tasa /L.
1	Vacuna antirrábica canina (frascos de 25 dosis).	215.00
2	Vacuna antirrábica canina (frascos de 2 dosis).	45.00
3	Antígeno para diagnóstico de brucelosis (frasco de 60 ml):	
	a. Rosa de Bengala	950.00
	b. Anillo de Leche	950.00
	c. Rivanol	950.00
	d. Solución de rivanol	300.00
	e. Antígeno de placa buferado (BPA)	950.00
4	Derivado proteínico purificado PPD bovina (50 dosis).	400.00
5	Derivado proteínico purificado PPD bovina (20 dosis).	200.00
6	Derivado proteínico purificado PPD bovina (10 dosis).	120.00
7	Derivado proteínico purificado PPD aviar (20 dosis).	200.00
8	Derivado proteínico purificado PPD aviar (10 dosis).	120.00
9	Vacuna antipapilomatosa (frasco de 3 dosis).	100.00
10	Evaluación de vacuna contra brucelosis RB51	400.00
11	Titulación de vacuna contra Newcastle	100.00
12	Venta de Unidad sangre de carnero	1,200.00
13	Antígeno para diagnóstico de brucelosis (frasco de 60 ml), para exportación:	
	a. Rosa de Bengala	US\$ 45.00
	b. Anillo de Leche	US\$ 45.00
	c. Rivanol	US\$ 45.00
	d. Solución de rivanol	US\$ 15.00
	e. Antígeno de placa buferado (BPA)	US\$ 45.00

2. Por análisis y diagnóstico reproductivo:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Servicio de congelamiento de semen bovino por pajilla.	50.00
2	Evaluación de sementales en finca.	
	a) De 1 a 5 toros (Cada toro)	1,500.00
	b) De 6 a 10 toros (Cada toro)	1,200.00
	c) De 11 toros en adelante (Cada toro)	900.00
3	Prueba de preñez con ultrasonido	50.00
4	Evaluación de semen importado (Certificado de calidad)	125.00
5	Espermograma	100.00
6	Diagnóstico de progesterona (Radio inmuno análisis)	
	a) De 1 a 10 muestras (Cada una)	500.00
	b) De 11 a 30 muestras (Cada una)	450.00
	c) De 31 muestras en adelante (Cada una)	400.00

3. El SENASA, cobrará por los servicios de **Diagnósticos de Enfermedades de Animales**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Fiebre porcina (Elisa)	300.00
2	PPRS porcinos (Elisa)	300.00
3	Gastroenteritis transmisible porcino (Elisa)	300.00
4	Parvovirus porcino (Elisa)	300.00
5	Aujezky o pseudo rabia (Elisa)	300.00
6	circovirus (Elisa)	300.00
7	Anemia infecciosa equina (Técnica IDGA)	300.00
8	Encefalitis equina (Elisa)	300.00
9	Salmonelosis aviar (Técnica ARP)	25.00
10	Newcastle (Técnica HI)	25.00
11	Mycoplasma Gallisepticum (Técnica HI)	25.00
12	Mycoplasma Synoviae (Técnica HI)	25.00
13	Gumboro (Técnica IDGA) de 1-25 muestras c/u	75.00
14	Bronquitis infecciosa aviar (Técnica HI) de 1-25 muestras c/u	75.00
15	-Laringotraqueitis aviar (Elisa) de 1-25 muestras c/u	75.00
16	Leucosis bovina (Técnica IDGA)	300.00
17	Influenza aviar (Técnica IDGA)	80.00
18	Rinotraqueítis infecciosa bovina (Elisa)	300.00
19	Diarrea viral bovina (Elisa)	300.00
20	Aislamiento viral huevos embrionados para aislamiento de Newcastle	6,000.00
21	Hemograma completo (Biometría hemática)	100.00
22	Investigación de hemoparásito (Frotis sanguíneo)	25.00
23	Brucelosis por Elisa (Prueba confirmativa para exportación)	300.00
24	Brucelosis (Técnica ARP, CT, Rivanol)	20.00
25	Leptospira (Microaglutinación)	100.00
26	Investigación de endoparásitos (Flotación Mc master)	40.00
27	Hematocrito	52.00
28	Bilirrubina	100.00

29	Creatinina	100.00
30	Transaminasa glutámicooxaloacética	110.00
31	Urea	110.00
32	Glucosas	100.00
33	Proteína total	150.00
34	Albúmina	150.00
35	Triglicéridos	150.00
36	Colesterol	150.00
37	Uroanálisis	60.00
38	Identificación de ectoparásitos	45.00
39	Identificación de trichomona	52.00
40	Aislamiento e identificación de bacterias (Técnica cultivo)	300.00
41	Aislamiento e identificación de hongos y levaduras(Técnica cultivo)	300.00
42	Microbiológico de alimentos (Técnica cultivo)	
	a.- Recuento de bacterias Mesófilas	300.00
	b.-Coliformes totales	250.00
	c.-Coliformes fecales	250.00
	d.- Recuento de hongos y levaduras	300.00
	e.- Investigación de salmonella	300.00
	f.- Investigación de escherichiacoli	300.00
43	Examen histopatológico	600.00
44	Necropsia de especies menores (Laboratorio)	500.00
45	Necropsia de especies mayores (Laboratorio)	1,000.0
46	Necropsia de especies mayores (campos)	1,500.00
47	Evaluación de ixodidas (Prueba Biológica)	14,500.00
48	Cultivo e identificación de bacterias anaeróbicas	400.00
49	Antibiograma	100.00
46	Microbiológico de Agua	
	a.-Coliformes totales (Fermentación en tubos múltiples)	250.00
	b.-Coliformes Fecales (Fermentación en tubos múltiples)	250.00
	c.- E. coli	300.00
47	Recuento de staphylococusaureus	300.00
48	Aislamiento de leptospira	300.00
49	Micoplasma porcino	300.00
50	Tuberculosis (ELISA)	300.00
51	Sangrado brucelosis de Bovinos y otras especies	12.00

NOTA: Los análisis por vigilancia epidemiológica **No** tendrán cargos al productor.

EL SENASA cobrará por los servicios de **Diagnósticos que realizará el laboratorio LPACA**, las tasas siguientes

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Nitrógeno Total	420.00
2	Fósforo Total	420.00
3	Amoniaco Total	220.00
4	Demanda Bioquímica de Oxígeno	540.00
5	Sólidos Suspendidos Totales	300.00
6	Ph	150.00
7	Salinidad	100.00
8	Nitrato	275.00
9	Nitrito	275.00
10	Fósforo Filtrable	210.00
11	Clorofila a	240.00
12	Alcalinidad Total	160.00
13	Dureza Total	325.00
14	Sólidos Sedimentables	80.00
15	Silicato Reactivo	280.00
16	Conductividad	100.00
17	Demanda Química de Oxígeno	480.00
18	Cloro Residual	195.00
19	Aceites y Grasas	540.00
20	Ph del Suelo	150.00
21	Microbiológico Completo de Aguas	900.00
22	RTB (Recuento Total de Bacterias)	250.00
23	Coliformes Totales	250.00
24	Coliformes Fecales	250.00
25	Enterococos	480.00
26	Escherichia coli	250.00
27	Enterobacterias	350.00
28	Listeria sp	943.00
29	Salmonella sp	800.00
30	Vibrio cholerae	300.00
31	Staphylococcus aureus	330.00
32	Identificación de bacterias	350.00
33	Conteo de Vibrio	180.00
34	PCR:	
	a) WSSV	800.00
	b) TSV	800.00
	c) YHV	800.00
	d) NHP	800.00
	e) IHNV	800.00
	f) IMNV	800.00
	g) MrNV	800.00
	h) PvNV	800.00
35	Histología	600.00
36	Recuento de bacterias en muestras (agua y alimentos)	500.00
37	Recuento de Algas	250.00
38	Determinación Poder Bactericida	450.00

ARTÍCULO 17.- El SENASA, cobrará por los servicios prestados por el **Laboratorio Nacional de Análisis de Residuos (LANAR)**, las tasas siguientes:

1. Por los Análisis de Residuos Químicos en Carne y Productos Cárnicos:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Bifenilos poli clorados PCB'S	915.00
3	Plaguicidas fosforados	1,500.00
4	Ivermectinas	1,582.00
5	Benzimidazol (Antihelmínticos 4)	1,747.00
6	Antibióticos	745.00
7	Cloranfenicol	873.00
8	Hormonas DES	1,203.00
9	Sulfonamidas	2,300.00
10	Arsénico	990.00
11	Mercurio	990.00
12	Plomo	990.00
13	Cadmio	990.00
14	Cobre	990.00
15	Humedad	550.00
16	Análisis de trenbolone (Método ELISA)	2,750.00
17	Análisis Zeranol (Método ELISA)	2,139.00
18	Análisis de Ractopamina Método ELISA	3,375.00
19	Análisis de Clembuterol Método ELISA	3,690.00

2. Por los Análisis de Residuos Químicos en Frutas y Vegetales:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Plaguicidas fosforados	1,500.00
3	Tiabendazol	1,747.00
4	Análisis de Multiresiduos (Plaguicidas)	4,900.00
5	Análisis de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas (prueba rápida)	150.00

3. Por los Análisis Químicos en Agua:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Bifenilos policlorados (PCB'S)	915.00
3	Plaguicidas fosforados	1,500.00
4	Cloranfenicol	873.00
5	pH	150.00
6	Nitritos	275.00
7	Nitratos	275.00
8	Bromo	195.00
9	Yodo	195.00
10	Nitrógeno amoniacal	195.00
11	Cianuro	260.00
12	Flúor	260.00
13	Fosfato	195.00
14	Cloro libre	195.00
15	Cloro combinado	195.00
16	Cloro total	195.00
17	Dureza total	325.00
18	Dureza de calcio	325.00
19	Dureza de magnesio	325.00
20	Sulfato	325.00
21	Oxígeno disuelto	325.00
22	Conductividad	325.00
23	Arsénico	650.00
24	Mercurio	650.00
25	Plomo	455.00
26	Cadmio	455.00
27	Cobre	455.00
28	Cromo	455.00
29	Potasio	455.00
30	Sodio	455.00
31	Calcio	455.00
32	Magnesio	455.00
33	Hierro	455.00
34	Cobalto	455.00
35	Zinc	455.00
36	Manganeso	455.00
37	Níquel	455.00

4. Por los Análisis Químicos en Suelo:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Plaguicidas fosforados	1,500.00
3	Arsénico	990.00
4	Mercurio	990.00
5	Plomo	990.00
6	Cadmio	990.00
7	Cobre	990.00
8	Cromo	990.00
9	Potasio	990.00
10	Sodio	990.00
11	Calcio	990.00
12	Magnesio	990.00
13	Hierro	990.00

5. Por los Análisis de residuos Químicos en Producto Pesquero y Acuícola:

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Plaguicidas fosforados	1,500.00
3	Bifenilospoliclorados (PCB'S)	915.00
4	Cloranfenicol	873.00
5	Hormona DES	1,200.00
6	Arsénico	990.00
7	Mercurio	990.00
8	Plomo	990.00
9	Cadmio	990.00
10	Cromo	990.00
11	Histamina	1,500.00
12	Nitrógeno básico volátil total	625.00
13	Meta-bisulfito	700.00
14	Metabolitos de nitrofuranos	5,133.00
15	Verde de malaquita	5,305.00
16	Antihelmínticos	1,747.00
17	Sulfonamidas	2,415.00
18	Antibióticos	750.00

6. Por los **Análisis Microbiológico en Agua:**

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Coliformes totales y fecales	400.00
2	Enterecocos intestinales	650.00
3	Escherichiacoli	580.00
4	Entero-bacterias	350.00
5	Recuento total de bacterias	250.00
6	Salmonella spp	800.00
7	Staphylococcusaureus	700.00

7. Por los **Análisis Microbiológico en Carnes, Alimento, Utensilio y Ambiente:**

Nº	Descripción	Tasa / L.
1	Salmonella spp	800.00
2	Listeria monocytogenes	943.00
3	Especies (avícola)	1,855.00
4	Especies (Porcina)	1,854.00
5	Especies (Bovino)	1,735.00
6	Bacterias Aerobias Mesofilas	250.00
7	Determinación de E.coli 0157:H7 en productos cárnicos de exportación (Confirmatorio) MLG 5.04	7,640.00
8	Determinación de E.coli 0157:H7 en productos cárnicos de exportación (Screening) MLG 5.04	4,575.00
9	Determinación de E.coli STEC (6 serotipos) en productos cárnicos de exportación para stx y eae por PCR).	4,222.00
10	Determinación de E.coli STEC (6 serotipos) en productos cárnicos de exportación (Panel 1 y panel 2 por PCR).	4,657.00
11	Campylobacter Bax System	3,796.00
12	Campylobacter Bax System (Confirmatorio)	4,491.00
13	Aislamiento e Identificación de Campylobacter spp	3,600.00

8. Por los **Análisis Microbiológico en Frutas y Vegetales:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Salmonella spp	800.00
2	Listeria monocitogenes	943.00
3	Coliformes totales y fecales	400.00
4	Escherichiacoli	640.00
5	Shigella spp	400.00
6	Recuento total de bacterias	250.00

9. Por los **Análisis Microbiológico en Producto Pesquero y Acuícola:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Coliformes totales	400.00
2	Escherichiacoli	580.00
3	Staphylococcus aureus	700.00
4	Levaduras y hongos	250.00
5	Bacterias mesófilas (ambiente)	250.00
6	Salmonella spp	800.00
7	Listeria monocitógenes	943.00
8	Entero bacterias	350.00
9	Shigella spp	400.00
10	Vibrio parahaemolyticus	525.00
11	Vibrio cholerae	525.00
12	Recuento total de bacterias	250.00

10. Por los **Análisis en Productos Lácteos:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Plaguicidas clorinados	930.00
2	Plaguicidas fosforados	1,500.00
3	Ivermectinas	1,582.00
4	Antibióticos	750.00
5	Plomo	990.00
6	Cadmio	990.00
7	Cobre	990.00
8	Hierro	990.00
9	Coliformes totales	400.00
10	Escherichiacoli	580.00
11	Staphylococcus aureus	700.00
12	Salmonella spp	800.00
13	Listeria monocitógenes	943.00
14	Levaduras y hongos	250.00
15	Bacterias mesófilas	250.00

11. Por los **Análisis de Principio Activo:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Principio activo (fosforado)	1,500.00
2	Principio activo (ivernectina)	1,582.00
3	Amitraz	1,513.00
4	Fipronil	1,513.00
5	Piretroides	1,020.00

12. Por los **Análisis de Producto Veterinario Comercial:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	pH	150.00
2	Densidad	200.00
3	Humedad	550.00
4	Análisis volumétricos	788.00
5	Análisis gravimétricos	158.00

13. Por los **Análisis de Concentrado:**

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Cloranfenicol	873.00
2	Arsénico	990.00
3	Mercurio	990.00
4	Plomo	990.00
5	Cadmio	990.00
6	Cromo	990.00
7	Plaguicidas clorinados	930.00
8	Bifenilos policlorados (PCB'S)	915.00
9	Plaguicidas fosforados	1,500.00
10	Aflatoxinas	1,386.00
11	Metabolitos de nitrofuranos	5,133.00
12	Verde de malaquita	5,305.00
13	Antibióticos	750.00
14	Salmonella spp	800.00
15	Listeria monocytógenes	943.00
16	Coliformes totales	400.00
17	E. coli	580.00
18	Staphylococcus aureus	700.00
19	Levaduras y hongos	250.00
20	Recuento total de bacterias	250.00

14. Por servicios Administrativos:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Reposición de resultados c/u	50.00
2	Bolsas estériles	15.00

15. Por los servicios de Toma de Muestras que se requieren para los análisis descritos en el Capítulo VII, se realice de acuerdo a las zonas descritas:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Región Norte	1,350.00
2	Región del Litoral Atlántico	1,400.00
3	Región Occidente	1,350.00
4	Región Central	300.00
5	Región Centro Occidental	800.00
6	Región Sur	1,000.00
7	Región Oriental (El Paraíso)	1,600.00
8	Región Nor-Oriental (Olancho)	1,600.00

16. Otros Servicios:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Prueba de Eficiencia de E. coli genérico	990.00
2	Evaluación de laboratorios privados de análisis con el fin de acreditar el método de análisis que brinde resultados oficiales (se cobrará por cada método acreditado).	25,000.00
3	Evaluación del laboratorio de la planta o establecimiento	4,500.00

ARTÍCULO 18.- El SENASA, cobrará por los servicios prestados por el Laboratorio de Control de Calidad San José, las tasas siguientes:

1. Por Análisis Químico de Pastos y Forrajes:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Proteína Bruta	250.00
2	Fibra detergente ácida FDA	150.00
3	Fibra detergente neutra FDN	150.00
4	Lignina	150.00
5	Extracto etéreo	150.00
6	Humedad	150.00
7	Cenizas	100.00
8	Energía Bruta	300.00
	Total	1,400.00

2. Por la Determinación de Proteína Prohibidas en Alimentos Balanceados para bovinos:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Proteína prohibida de origen animal	500.00

3. Por Análisis Químicos de Alimentos Balanceados de uso Animal:

3.1 Análisis Proximal

Nº	Descripción	Total/L
1	Proteína cruda	250.00
2	Fibra cruda	150.00
3	Extracto etéreo	150.00
4	Humedad	150.00
	Total	700.00

4. Análisis Químicos para Alimentos Balanceados, Medicamentos y Otros Productos

Nº	Descripción	Total/L
1	Cloruro	200.00
2	Índice de Acidez	300.00
3	Índice de Peróxido	200.00
4	Energía Bruta	300.00
	Total	1,000.00

5. Análisis de Minerales

Nº	Descripción	Total/L.
1	Calcio	150.00
2	Fósforo	150.00
3	Magnesio	150.00
4	Hierro	150.00
5	Cobre	150.00
6	Zinc	150.00
7	Cenizas	100.00
8	Sodio	150.00
9	Potasio	150.00
	Total	1,300.00

Nota: Por el análisis de muestra de concentrados o cualquier otro alimento de uso animal que sean para registro y renovación, se debe pagar el análisis proximal y mineral completo, más el monto de los análisis microbiológicos cuando corresponda.

6. Por análisis de **Antibióticos, Antiparasitarios, Antiinflamatorios, Hormonas, Vitaminas y Minerales** en sus diferentes presentaciones (**Cremas, Suspensiones, Líquidos, Tabletas, Polvos, otros**).

Nº	Descripción	Total/L.
1	Pseudomonas	200.00
2	Staphylococcus aureus	230.00
3	Salmonella spp	230.00
4	Recuento total de bacterias	205.00
5	Recuento total de hongos	205.00
6	E. coli	200.00
7	Pruebas fisicoquímicas	250.00
	Total	1,520.00

7. Por análisis de **Antibióticos, Antiparasitarios, Antiinflamatorios, Hormonas, Vitaminas y Minerales** en presentación **Inyectables:**

Nº	Descripción	Total/L
1	Endotoxinas	1,060.00
2	Esterilidad	250.00
3	Pruebas fisicoquímicas	250.00
	Total	1,560.00

8. Por análisis de Vacunas:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Vacunas	3,620.00
	Total	3,620.00

9. Por Análisis de Desinfectantes en sus diferentes formulaciones Polvo, Líquido y Suspensión:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Prueba de eficacia	1,250.00
2	Pruebas físicoquímicas	250.00
	Total	1,500.00

10. Por Análisis de Shampoo:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Pseudomonas	200.00
2	E. coli	200.00
3	Recuento total de bacterias	205.00
4	Recuento total de hongos	205.00
5	Pruebas físicoquímicas	250.00
	Total	1,060.00

11. Por Análisis de Agua:

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Coliformes totales	200.00
2	Coliformes fecales	200.00
3	pH	200.00
4	E. coli	200.00
	Total	800.00

12. Por otros análisis detallados a continuación:

12.1 Análisis Químico para alimentos, medicamentos y otros productos veterinarios.

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Energía bruta	300.00
2	Principio activo por volumetría	300.00
3	Principio activo por HPLC	1,500.00
4	pH	200.00
5	Pruebas fisicoquímicas	250.00

12.2 Análisis Microbiológicos en Alimentos Balanceados

Nº	Descripción	Tasa/L.
1	Recuento total de bacterias	205.00
2	Recuento de levaduras y hongos	205.00
3	Coliformes totales	200.00
4	Coliformes fecales	200.00
5	E. coli	200.00
6	Análisis de aflatoxinas	700.00
7	Salmonella sp.	600.00
8	Shigella sp.	250.00

13. Por servicios administrativos:

Nº	Descripción	Total/L.
1	Reposición de resultados	50.00
2	Bolsas Estériles	15.00
3	Auditoría a Plantas Procesadoras de Productos y Subproductos de Origen Animal y Vegetal	1,200.00
4	Auditoría a Plantas elaboradoras de productos farmacológicos de Origen Animal	1,200.00

***NOTA:** Los viáticos del personal de laboratorio correrán por cuenta de la planta.

ARTÍCULO 19.- El SENASA, cobrará por los servicios prestados por el **Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Total/L.
1	Análisis de virus	1,095.00
2	Análisis fitopatológico de hongos	500.00
3	Análisis fitopatológico de bacterias	600.00
4	Análisis molecular (PCR)	1,095.00
5	Análisis de virus (InmunoStrip AGDIA)	250.00
6	Análisis de virus (Elisa en placa AGDIA)	750.00
7	Mosca o fracción que contiene una sola especie	250.00
8	Por cada especie adicional identificada	250.00
9	Identificación de plagas insectiles u otros artrópodos	300.00
10	Análisis de nematodos	250.00
11	Análisis de laboratorio de plaguicidas de identidad y calidad	1,600.00
12	Análisis de plaguicidas y fertilizantes de carácter experimental en la cual se solicite su importación.	1,600.00
13	PCR en tiempo real prueba para HLB	250.00

ARTÍCULO 20.- El SENASA, cobrará por los servicios prestados por el **Laboratorio de Certificación de Semillas**, las tasas siguientes:

Nº	Descripción	Total/L.
1	Análisis de humedad directa	30.00
2	Análisis de pureza física	30.00
3	Análisis de germinación semilla importada	80.00
4	Análisis de germinación semilla nacional	30.00
5	Análisis de daños por Insecto visibles	20.00
6	Análisis de daños por hongos visibles	20.00
7	Análisis de daños mecánico visibles	20.00
8	Análisis de daños mecánico no visibles	20.00
9	Análisis de semilla manchada	20.00
10	Análisis de peso hectolitro	20.00
11	Determinación de peso de semilla	20.00
12	Conteo de Nº semilla por gramo	75.00
13	Análisis de semillas de otros cultivos	50.00
14	Análisis de semillas de malezas nocivas	100.00
15	Análisis de rompimiento de latencia (dormancia)	100.00
16	Prueba de vigor	150.00
17	Análisis de viabilidad de semillas	150.00
18	Calidad molinera	50.00
19	Análisis selectivo de granos	100.00
20	Inscripción de lotes de producción (variedad mejorada) /Ha	100.00
21	Inscripción de lotes de producción (híbridos) /Ha	200.00
22	Registro de material genético (variedad)	1,000.00
23	Registro de material genético (línea)	2,000.00
24	Registro de material genético por híbrido	6,000.00
25	Cobro por km/recorrido para muestreo	5.50
26	Toma de muestras (bolsa muestreada)	40.00
27	*Renovación de etiqueta nacional	10.00
28	** Emisión de etiqueta adicional	10.00
29	Determinación de semilla entera/quebrada	100.00

Nota: * Este valor se cobrará dividiendo el valor total de mercado/quintal del producto entre el equivalente del peso del quintal en kg, multiplicado por el total de quintales del lote a etiquetar.

$$\text{VLR DE ETIQUETAS} = \left(\frac{\text{Valor de Mercado del Quintal de Producto}}{\text{Equivalente en Kg de peso por 1 Quintal}} \right) \times \text{Total de Quintales}$$

** Este valor se cobrará cuando las empresas soliciten etiquetas adicionales por envasar en empaques de menor peso o diferentes a un quintal.

CAPÍTULO VII**DEL MANEJO DE LOS FONDOS**

ARTÍCULO 21.- Los fondos que se generen por el cobro de tasas, serán utilizados para el fortalecimiento de las unidades ejecutoras de los Servicios descritos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22.- Los fondos serán depositados en la cuenta general de Ingresos que la Tesorería General de la República mantiene en el Banco Central de Honduras. Los fondos captados por Servicios de Cuarentena Agropecuaria serán manejados de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Técnica, suscrito entre la SAG y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y los adendums que sobre el mismo se suscriban.

CAPÍTULO VIII**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 23.- Las tasas y servicios establecidos en el presente Reglamento, serán revisadas en el segundo o tercer trimestre de cada año por el SENASA.

ARTÍCULO 24.- No están sujetas al pago de estas tasas aquellas actividades de la Subdirección Técnica de Sanidad Vegetal, que se refieran a vigilancia fitosanitaria, las actividades de la Subdirección Técnica de Salud Animal que se refieran a vigilancia epidemiológica.

ARTÍCULO 25.- Deróguese el Acuerdo No.003-2010 de fecha 11 de enero de 2010, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de enero de 2010, y el Acuerdo Ejecutivo N°. 003-2016 que reforma los artículos 6 y 8.

ARTÍCULO 26.- El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLÍQUESE.**

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL
DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario
Oficial "La Gaceta"
el 25 de Noviembre de 2015

RICARDO ARTURO PAZ MEJIA
Director General Interino del Servicio Nacional de Sanidad e
Inocuidad Agroalimentaria